

- Centro Social Masculino de Torreblanca	350.000.-
- Federación Andaluza de Ajedrez	500.000.-
- Excmo. Ateneo de Sevilla	250.000.-
- D. Enrique Soria Medina	1.200.000.-
- Fundación para el Desarrollo del Cooperativismo y Economía Social	2.000.000.-
- Asociación Derecho y Democracia	1.500.000.-
- Instituto Sindical de Cooperación al Desarrollo	1.000.000.-
- Unión Iberoamericana de Municipalistas	4.643.000.-
- Intermon	1.500.000.-
- Fundación Internacional de Síntesis Arquitectónica	1.000.000.-
- Asociación Amistad Hispano-Nicaraguense "Rubén Darío"	1.000.000.-
- Fundación por la Paz y el Desarrollo	575.000.-
- Asociación Española para el Ecodesarrollo y Defensa del M. Ambiente	3.000.000.-
- Entrepueblos	1.500.000.-
- Asociación Española para el Ecodesarrollo y Defensa del M. Ambiente	2.000.000.-
- Asociación Andaluza por la Solidaridad y la Paz	800.000.-
- Asociación Andaluza por la Solidaridad y la Paz	1.224.250.-
- Asociación Andaluza por la Solidaridad y la Paz	641.000.-
- Unión General de Trabajadores de Andalucía	150.000.-
- Unión General de Trabajadores de Andalucía	150.000.-
- Unión Agraria de Explotaciones Familiares	147.000.-
- Asociación de Agricultores y Ganaderos de Cádiz (ASAJA)	325.000.-
- Centro Andaluz de Jóvenes Agricultores	249.000.-
- Federación de Cooperativas Andaluzas de Trabajo Asociado	150.000.-
- Casa de Europa	275.000.-
- Confederación de Empresarios de Andalucía	225.000.-
- Asociación de la Prensa de Huelva	645.000.-
- Asociación Agencias de Publicidad de Málaga y Provincia	1.000.000.-
- Asociación de la Prensa de Huelva	400.000.-

ANEXO V

SUBVENCIONES

Con cargo al Capítulo 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITALES

Artículo 76. A Corporaciones Locales

PERCEPTOR	IMPORTE
- Ayuntamiento de Guadalcazar	3.575.000.-
- Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo	5.000.000.-
- Ayuntamiento de Pedrera	2.997.792.-
- Ayuntamiento de Coripe	2.000.000.-
- Ayuntamiento de Alcolea del Río	1.200.000.-
- Ayuntamiento de Polopos	2.800.000.-
- Ayuntamiento de Lupión	2.500.000.-
- Ayuntamiento de La Puerta de Segura	6.536.640.-
- Ayuntamiento de Prado del Rey	500.000.-
- Ayuntamiento de Benalmádena	2.000.000.-
- Ayuntamiento de Lora del Río	4.205.600.-
- Ayuntamiento de Algámitas	2.000.000.-
- Ayuntamiento de El Garrobo	2.000.000.-
- Ayuntamiento de Chucena	2.000.000.-
- Ayuntamiento de Calañas-Alcalde Ayto. de La Zarza	1.000.000.-
- Ayuntamiento de Badolatosa	2.000.000.-
- Ayuntamiento de Linares	7.000.000.-

ANEXO VI

SUBVENCIONES

Con cargo al Capítulo 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITALES

Artículo 78. A Familias e Instituciones sin fines de lucro

PERCEPTOR	IMPORTE
- Fundación Jaime Vera	550.000.-
- Fundación Cultural Privada "Odon Betanzos Palacios"	4.000.000.-

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 13 de febrero de 1992, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de una parcela de terreno propiedad del Ayuntamiento de Ecija (Sevilla), a Nueva Ecija-I, Sociedad Anónima Municipal, para la construcción de viviendas de protección oficial.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2, 110 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de una parcela de terreno, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Ecija (Sevilla), a «Nueva Ecija-I, S.A.», a fin de dar cumplimiento a los acuerdos adaptados por el Pleno en sesiones celebradas los días 7 de marzo y 26 de septiembre de 1991, publicado el primero de ellos en el BOP número 151 de 3 de julio de 1991 y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de propiedad municipal de 5.646 m². que pertenece a los denominados «Terrenos de Renfe» y está incluida en el sector E-3 del P.G.M.O.U.

Linderos:

Al Norte: Con finca también perteneciente a los denominados «Terrenos de Renfe», calle John Lennon de nueva apertura y viviendas de Coprosur en construcción.

Al Sur: Con finca perteneciente a los «Terrenos de Renfe», y con parcelas de distintos propietarios de la parcelación «Haza de la Rosa».

Al Este: Con calle Beato Francisco Díaz y viviendas de Coprosur.

Al Oeste: Con «Terrenos de Renfe» y parcelas de distintos propietarios de la parcelación «Haza de la Rosa».

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Ecija, folia 29, tomo 940, libro 683, finca 11.270.

Sevilla, 13 de febrero de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 13 de febrero de 1992, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 533/89, interpuesto por don Jesús Adolfo Caro Agustín, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 20 de mayo de 1991, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 533/89, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debe desestimar y desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador D. José-Gabriel Gorció Lirola en nombre de D. Jesús-Adolfo Caro Agustín contra la resolución de 26.10.88 de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía que confirmo otra anterior de 20.2.87 que había declarado la incompatibilidad entre dos puestos de trabajo en el sector público uno de los cuales se desempeñaba en régimen de jornada ordinaria, por aporecer la resolución impugnada ajustada o Derecho. Sin que haya lugar a expresa imposición de costos.

Luego que seo firme esta sentencia, y con testimonio de ella, devuélvase el expediente administrativa al Centro de Procedencia».

Sevilla, 13 de febrero de 1992.- El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 13 de febrero de 1992, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 2869/90, interpuesto por don Raúl Rodríguez Fernández Trujillo, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 24 de junio de 1991, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 2869/90, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Raúl Rodríguez Fernández Trujillo, contra la Resolución ya referenciada en el primer atendiente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 13 de febrero de 1992.- El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 17 de febrero de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos listados definitivos complementarios de beneficiarios y excluidos de las ayudas de acción social, modalidad Estudios, para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio 1991.

Por Resolución de esta Secretaría General, de 11 de abril de 1991 (BOJA del 16), se convocaron ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Estudios, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1991.

Asimismo, por Resolución de 26 de noviembre de 1991 (BOJA del 29), se hicieron públicos los listados provisionales de beneficiarios y excluidos de las mencionadas ayudas para los citados ejercicio y personal.

El 7 de enero de 1992 se publica en BOJA Resolución de 27

de diciembre de 1991, de listados definitivos de beneficiarios y excluidos de dicha modalidad de ayuda para, asimismo, dichos personal y ejercicio.

Par razones de plazos presupuestarios, algunas de las reclamaciones presentados contra los listados provisionales de excluidos quedaron fuera de la antedicha Resolución definitiva.

En consecuencia, vistas las mencionadas reclamaciones, procede publicar nuevos listados de beneficiarios y excluidos de la mencionada ayuda.

Por todo ello, a propuesta de lo Subcomisión de Acción Social de la C.I.V. del convenio colectivo del personal laboral, esta Secretaría General para la Administración Pública

HA RESUELTO:

Primero. Estimar las reclamaciones presentadas contra el listado de excluidos aprobado por Resolución de 26 de noviembre de 1991 (BOJA del 29) por el personal laboral que figuro en listado definitivo complementario de beneficiarios de ayudas de Acción Social, modalidad Estudios, ejercicio 1991.

Segundo. Desestimar las reclamaciones presentadas contra el listado de excluidos aprobado por Resolución de 26 de noviembre de 1991 (BOJA del 29) por el personal laboral que figuro en listado definitivo complementario de excluidos de los referidas ayudas, con indicación de las causas de excluidos.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentren expuestos en las Delegaciones de Gobernación de los distintos provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán interponer, en el plazo de un mes a partir de la publicación de lo misma, recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante esta Secretaría General para lo Administración Pública.

Dichos recursos podrán presentarse en las oficinas de registro de la Consejería de Gobernación (Plaza del Cristo de Burgos, 31, 41071 Sevilla) o de las Delegaciones de lo mismo, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo (presentándolas, en este caso, en sobre abierto para su sellado).

Sevilla, 17 de febrero de 1992.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

NOTIFICACION de la Dirección General de Política Interior, de Providencia recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en la Dirección General de Política Interior, por presuntas infracciones a la normativa vigente sobre juegos de suerte, envite o azar.

A los efectos previstos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido del interesado, por haberse ausentado del mismo, ignorándose su actual domicilio, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las providencias que se indican a continuación, correspondientes a los expedientes 19-2/90, 34-1/90, 34-3/90 y 21/91, por presuntas infracciones a la normativa vigente en materia de juego, significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en el Servicio de Inspección del Juego, Plazo del Duque de la Victoria nº 1, 4ª planta de Sevilla, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir de la presente notificación.

<u>Nº Expediente</u>	<u>Notificado</u>	<u>Ultimo domicilio</u>	<u>Providencias que se Notifican</u>
19-2/90	Luis Gómez Martínez	c/ Zorrilla nº 10 bis UTRERA (Sevilla)	Pliego de Cargos.
34-1/90	José Mº Carrasco Sanchez	Avda. del Ejército 1-B-2 Izda. EL PUERTO DE SANTA MARIA (Cádiz)	Vista de expediente